



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MORELLA
Y EL CLUB CICLISTA VILA-REAL**

En Morella, a la fecha expresada al margen.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Bernabé Sangüesa Antolí, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morella y representante del mismo.

De otra parte, el Sr. Pascual Falcó Sala, presidente del Club Ciclista Vila-real y en representación del mismo.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Morella tiene una especial sensibilidad por cualquier tipo de ACTIVIDAD DEPORTIVA, puesto que el fomento del deporte contribuye a mejorar la salud de la población, además de dinamizar la vida de los vecinos de la ciudad.
2. Que el Club Ciclista Vila-real nace en el año 1924, momento en el cual la ciudad de Vila-real empieza a pedalear a un ritmo frenético y multitud de ciclistas y forofos se hacen socios del club.
3. Que desde 2013 hasta la actualidad, el Club Ciclista Vila-real viene organizando el “Gran Premio de Ciclismo”, celebrándose este año la 78ª edición del GP Vila-real – Morella.
4. Que con la celebración de la mencionada prueba deportiva se genera un impulso a la



promoción económica, deportiva y turística del municipio, puesto que su proyección alcanza más allá de la misma celebración de la prueba.

5. Que por el adecuado fomento de la actividad anteriormente indicada, de claro interés público para el municipio de Morella, el Ayuntamiento viene colaborando de manera asidua a través de un apoyo económico al Club Ciclista Vila-real.

Por lo expuesto, EL CLUB CICLISTA VILA-REAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MORELLA deciden firmar, a través del presente Convenio, un ACUERDO DE COLABORACIÓN con el objetivo de ESTABLECER UNA AYUDA ECONÓMICA AL CLUB PARA CONTRIBUIR A La ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA 78ª EDICIÓN DEL GP Ciclismo Vila-real-Morella.

CLÁUSULAS

A. REALIZACIÓN De ACTIVIDADES

Primera.- Por la REALIZACIÓN De ACTIVIDADES reseñadas, EL CLUB CICLISTA VILA-REAL recibirá del Ayuntamiento de Morella una SUBVENCIÓN DE 4.000€ euros anuales de acuerdo con el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 341.480.30 del vigente Presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Segunda.- EL PAGO se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a la cuenta del cual es titular EL CLUB CICLISTA VILA-REAL, una vez justificada el gasto y con los plazos a convenir, a pesar de que se prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.



Tercera.- En cuanto a la JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS POR LA REALIZACIÓN De ESTAS ACTIVIDADES, se realizará mediante la aportación por parte del CLUB CICLISTA VILA-REAL de la siguiente documentación antes del 1 de DICIEMBRE DEL AÑO CORRESPONDIENTE:

- MEMORIA DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS FIRMADA POR EL PRESIDENTE.
- PROGRAMAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, en caso de que se hubieron realizado.
- CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA RELACIÓN DE GASTOS CON EL VISTO Y APROBADO DEL PRESIDENTE (según modelo). COPIA DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE SU PAGO.
- CERTIFICADO QUE *ACREDITA ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO CON HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE La ASOCIACIÓN EN QUE SE DECLARE SI SE PERCIBEN O NO OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD Y SI SE CUMPLE EL QUE DISPONE LA CLÀUSULA UNDÉCIMA (según modelo).
- DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS De IVA (según modelo).

Cuarta.- La REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL ANEXO I Y DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. EL CLUB CICLISTA VILA-REAL, se compromete a proporcionar el personal necesario para el funcionamiento normal de las actividades, ya sea de forma voluntaria o mediante contrato, ocupándose en este último caso de las obligaciones que esto comporta.

Quinta.- En caso de SUSPENSIÓN POR CAUSAS MAYORES De ALGUNA ACTIVIDAD convenida y/o pactada, se estará al que se acuerde entre las dos partes, meritándose el derecho a percibir la cantidad pactada, sin perjuicio de la celebración del Acto suspendido en otro día diferente. En caso de MODIFICACIÓN De ALGUNA ACTIVIDAD, hará falta notificarlo al Ayuntamiento.



Sexta.- El Ayuntamiento podrá convenir, además del que se establece en este Convenio, (en su Anexo), OTRAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS con EL CLUB CICLISTA VILA-REAL que estimo oportunas, estableciéndose un acuerdo entre las dos partes.

Séptima.- En caso de incumplimiento por parte del CLUB CICLISTA VILA-REAL de alguna de las cláusulas expuestas, el Ayuntamiento podrá pedir el reintegro obligatorio de la subvención, si ya la ha concedido, y podrá revocar esta concesión, de manera total o parcial.

Octava.- En caso de CONTROVERSIA EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y/O APLICACIÓN DE SU CONTENIDO, ambas partes se someten a las acciones legales que correspondan, entendiendo el fuero competente lo correspondiente a la Jurisdicción Contencioso– Administrativa.

Novena.- Este convenio entra en vigor desde el 1 de enero de 2026 y tendrá VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, sin perjuicio de surgir circunstancias extraordinarias y de otra índole que aconsejan la negociación del presente Convenio, por lo cual EL CLUB CICLISTA VILA-REAL remitirá escrito en el Ayuntamiento, argumentando y justificando la existencia de estas circunstancias.

Decena.- EL CLUB CICLISTA VILA-REAL se compromete a ADJUNTAR EL LOGOTIPO del Ayuntamiento DE MORELLA en sus publicaciones y sus anuncios de los actos relacionados con el GP Vila-real-Morella que esta Asociación organizo a lo largo de este año.

Undécima.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente público o privado, siempre que la cantidad de las mismas no supere en ningún caso el coste de la actividad, lo cual tendrá que quedar acreditada mediante declaración responsable segund establece la cláusula tercera.



COMISIÓ DE SEGUIMENT

A la firma de este Convenio quedar constituida una comisi de seguiment que supervisar el desenvolupament de este Convenio.

Esta comisi se reunir a petici de qualsevol de les parts. La comisi constituida per les següents membres:

Per part de l'AJUNTAMENT:

El Alcalde o persona en qui delega.

El Regidor de Deporte o persona en qui delega.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento o funcionario en qui delega.

Per part de l'CLUB CICLISTA VILA-REAL:

El Presidente del Club o persona en qui delega.

Un vocal de la Junta Directiva.

El secretario del Club o persona en qui delega.



Bernabé Sangüesa Antolí

Alcalde del Ayuntamiento de Morella

Firmado electrónicamente, a la fecha expresada al margen

Pascual Falcó *Sala

Presidente del CLUB CICLISTA VILA-REAL

Firmado electrónicamente, a la fecha expresada al margen

Ivan Guimerà Edo

Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Morella

Firmado electrónicamente, a la fecha expresada al margen



ANEXO I

Las acciones a desarrollar por el Club Ciclista Vila-real, comprenden la organización y el impulso de la 78ª Edición del GP Vila-real – Morella.

Por parte del Ayuntamiento de Morella:

- Ceder lugar de llegada y poner a disposición del CLUB CICLISTA VILA-REAL, las infraestructuras necesarias para el desarrollo del GP Vila-real-Morella.